

Vocales: Don Luis Núñez Boluda, Notario de Madrid; don José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central II; don Gerardo García-Boente Sánchez, Notario de Vigo; don Juan José Pardo García-Valdecasas, Abogado del Estado, y don Juan Luis Iglesias Prada, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Fernández-Tresguerres García, Notario-Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Este Tribunal tendrá la categoría primera de las mencionadas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, entendiéndose por lo que se refiere a don Gerardo García-Boente Sánchez que su participación en el Tribunal será con derecho a la percepción de los gastos de viaje y dietas que le correspondan, con arreglo a lo preceptuado en el citado Real Decreto y demás disposiciones concordantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilma. Sra. Directora general de los Registros y del Notariado.

**10963** *ORDEN de 28 de mayo de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de destinos en la Carrera Fiscal.*

Se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

**I. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales**

*Comunidad Autónoma de Andalucía*

Adscripción Permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Aragón*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*

Adscripción Permanente de Avilés de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad autónoma de Canarias*

Adscripción Permanente de Arrecife de Lanzarote de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cantabria*

Adscripción Permanente de Laredo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Adscripción Permanente de Ocaña de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Adscripción Permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Badalona de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Manresa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de San Feliu de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Figueres de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Reus de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Adscripción Permanente de Monforte de Lemos de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Vigo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Dos plazas de Fiscal.

*Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Seis plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Alcalá de Henares de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Móstoles de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Cuatro plazas de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Adscripción Permanente de Cartagena de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Lorca de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Dos plazas de Fiscal.

*Comunidad Valenciana*

Adscripción Permanente de Benidorm de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Elx de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma del País Vasco*

Adscripción Permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Fiscal.

**II. Plaza de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, reconvertida por aplicación del Real Decreto 1648/1998, de 24 de julio**

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Fiscal.

**III. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Fiscal.

*Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Fiscal.

**IV. Plazas de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente**

*Comunidad Autónoma de Andalucía*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Peñarroya-Pueblonuevo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Úbeda de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Cinco plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Osuna de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Aragón*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Tres plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Eivissa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Canarias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tres plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cantabria*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Torrelavega de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Fiscalía del Tribunal Superior de Castilla y León: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ávila: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Dos plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Adscripción Permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Dos plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Santiago de Compostela de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

#### *Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Ocho plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Móstoles de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

#### *Comunidad Foral de Navarra*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: Una plaza de Abogado Fiscal.

#### *Comunidad Valenciana*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Siete plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una plaza de Abogado Fiscal.

#### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Una plaza de Abogado Fiscal.

### **V. Plaza de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente, reasignada por aplicación del Real Decreto 298/96, de 23 de febrero**

#### *Comunidad Valenciana*

Adscripción Permanente de Gandía de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Una plaza de Abogado Fiscal.

### **VI. Plaza de tercera categoría, exclusivamente para Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

#### *Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia, por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, según modelo que se acompaña en el anexo, los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal, en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevasen menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, excepto para solicitar las plazas contenidas en los apartados II y V.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal General del Estado urgentemente el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañarán tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en los apartados I («Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales») y II («Plaza de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, reconvertida por aplicación del Real Decreto 1648/1998, de 24 de julio»), que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid 28 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

## ANEXO

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CARRERA FISCAL

APELLIDOS	<input type="text"/>		
NOMBRE	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
	FISCAL	<input type="checkbox"/>	
CATEGORIA PERSONAL		ANTIGÜEDAD DE	<input type="text" value="_/_/_"/>
	AB. FISCAL	<input type="checkbox"/>	
Nº Escalafón o en su defecto Nº de Promoción	<input type="text"/>		
Destino Actual y Categoría de la Plaza	<input type="text"/>	Fecha nombramiento	<input type="text" value="_/_/_"/>
		Fecha posesión	<input type="text" value="_/_/_"/>

Solicito participar en el concurso convocado por Orden ....., publicado en el B.O.E. de....., a las plazas que, por orden preferente, a continuación se relacionan:

Declaro que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Fecha y Firma

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA